

Lobos, 29 de Abril de 2021.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. N° 15/2021 del H.C.D.-  
Expte. N° 4067- 15067/21 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 3045**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## **ORDENANZA N° 3045**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Inciso 7 del Artículo 2º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

- Retiro de escombros y/o montículos depositados en la calzada que excedan  
1 m<sup>3</sup>, abonarán por cada m<sup>3</sup> excedente ..... M 35

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese la tabla del Inciso b) del Artículo 4º, la que quedará configurada de la siguiente manera:

Categoría hasta:	Ingresos brutos anuales	Importe mensual de la Tasa
A	\$ 282.424	\$ 442
B	\$ 423.636	\$ 473
C	\$ 564.848	\$ 518
D	\$ 847.272	\$ 606
E	\$ 1.129.697	\$ 650
F	\$ 1.412.121	\$ 813
G	\$ 1.694.595	\$ 1.196
H	\$ 2.353.535	\$ 1.507
I	\$ 2.765.404	\$ 1.537
J	\$ 3.177.272	\$ 1.744
K	\$3.530.302	\$ 2.024

En caso que la AFIP incorpore cambios en la escala y categoría del Monotributo, esta tabla se modificará conforme a reflejar los cambios que de allí surjan.

Modifíquese el Inciso 4 a 3 del Artículo 4º, Capítulo IV “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, el que quedará de la siguiente manera:

4.a.3: Treinta por ciento (30%) que se adicionará a los anteriores descuentos en caso que además de cumplir con las presentaciones de las DDJJ mensuales, los contribuyentes presenten su DDJJ de IIBB de donde se fundamenta su presentación para el pago de esta tasa de Seguridad e Higiene.

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese Inciso 1.2 del Artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

1.1.- Por el uso de mesas, bancos y/o parrillas, combinados, por día..... M 15,00

**ARTÍCULO 4º:** Modifíquese los siguientes incisos: 1.1.1.1, 1.1.2.1., 1.1.2.2, 1.1.3.1, 1.1.3.2, 1.1.3.3, 1.1.3.4, 1.1.3.5, 1.1.3.5.1, 1.1.3.5.2, 1.1.3.5.3, 1.1.3.5.4, 1.1.3.6, 1.1.3.7, 1.1.3.8, 1.1.3.7.1, 1.1.3.7.2, 1.1.3.8, 1.1.3.9, 1.1.3.9 Bis, 1.1.3.10, 1.1.3.11, 1.1.3.12, 1.1.3.13 del Artículo 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

1.1.- Documento por transacciones o movimientos (Monto por Cabeza).

1.1.1.- Venta particular de productor del mismo Partido:

1.1.1.1.- Certificado .....M 1,70

1.1.2.- Venta particular de productor a productor de otro Partido:

1.1.2.1.-Certificado ..... M 1,70

1.1.2.2.- Guía .....M 1,90

1.1.3.- Venta particular de productor a frigorífico o matadero:

1.1.3.1.- A frigorífico o matadero del mismo Partido.

Certificado.....M 1,70

Guía..... M 1,70

1.1.3.2.- A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.

Certificado..... M 1,70

Guía..... M 1,90

1.1.3.3.- Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.

Guía.....M 1,90

1.1.3.4.- Venta de productor o tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción.

Certificado..... M 1,90

Guía..... M 1,90

1.1.3.5.- Venta mediante remate en feria local o establecimiento productor.

1.1.3.5.1.- A productor del mismo Partido.

Certificado..... M 1,70

1.1.3.5.2.- A productor de otro Partido.

Certificado..... M 1,70

Guía..... M 2,10

1.1.3.5.3.- A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers y otros mercados.

Certificado..... M 1,90

Guía..... M 2,10

1.1.3.5.4.- A frigorífico o matadero local		
Certificado.....	M	1,70
1.1.3.6.- Venta de productor en remate feria de otro Partido.		
Guía.....	M	1,70
1.1.3.7.- Guía para traslado fuera de la Provincia:		
1.1.3.7.1.- A nombre del propio productor.....	M	1,20
1.1.3.7.2.- A nombre de otros.....	M	1,70
1.1.3.8.- Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido.....		
	M	1,20
1.1.3.9.- Permiso de remisión de feria en que el animal provenga del mismo partido.....		
	M	0,50
1.1.3.9.Bis.- Archivo de guías de otros Partidos.		
Por cabeza.....	M	0,35
1. 1.3.10. - Permiso de marca .....	M	1,30
1. 1.3.11. - Permiso de faena (abasto) en mataderos o frigoríficos del Partido, cualquiera fuera la procedencia del ganado .....		
	M	1,10
1. 1.3.12. - Guía de cuero .....	M	0,95
1. 1.3.13. - Certificado de cuero .....	M	0,70

**ARTÍCULO 5º:** Incorpórese los siguientes incisos al Artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.2 – Zona Industrial 4 y/o Industrial exclusiva por Hectárea por Año ... M 52
- 1.4 - Zona Industrial 4 y/o Industrial exclusiva Cuota mínima Anual ..... M 314

**ARTICULO 6º:** Fíjese el valor del módulo impositivo “M” en pesos Veintiséis con veintidós centavos. (\$26,22).-

**ARTICULO 7º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.---**

**FIRMADO:** HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-  
 ----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-